

SUBROGACIÓN DE ALCALDÍA

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE) establece que, el derecho a la seguridad jurídica *“se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la CRE prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD) dispone que al alcalde o alcaldesa le corresponde **a)** *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal; l) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias; y, w) “Dirigir y supervisar las actividades de la municipalidad, coordinando y controlando el funcionamiento de los distintos departamentos. (...).”*;

Que, el artículo 62 del COOTAD, dispone: *“Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el Período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo”*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley”*;



Que, el Reglamento General a la LOSEP en el artículo 259, prescribe: "Cumplimiento de servicios institucionales. - Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana es parte del Foro de Ciudades Amazónicas, conforme la Carta de Belém y el Reglamento del Foro de Ciudades Amazónicas, organización que busca la cooperación entre gobiernos locales amazónicos, el intercambio de experiencias y mejores prácticas, así como el abordaje conjunto de los desafíos sociales y ambientales que afectan nuestras ciudades y territorios;

Que, el 17 de septiembre de 2025 la alcaldía del cantón Francisco de Orellana, recibió la invitación formal para participar en el Foro de Líderes Locales de la COP30 que se desarrollará desde el 3 al 06 de noviembre de 2025, en Río de Janeiro, Brasil, sin que la Entidad Municipal tenga que realizar egresos económicos de ninguna naturaleza;

Que, la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal Francisco de Orellana, con INFORME TÉCNICO No. GADMFO-DTH-SG-2025-707 de 23 de octubre emite el informe de manera favorable para el cumplimiento de servicios Institucionales de la Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, desde el 03 al 06 de noviembre de 2025 a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil;

Que, conforme al INFORME TÉCNICO No. GADMFO-DTH-SG-2025-708 de 24 de octubre de 2025, existe el criterio técnico para hacer uso del permiso con cargo a vacaciones desde el 07 al 17 de noviembre de 2025 (11 días), considerando que es un derecho irrenunciable que garantiza la Constitución de la República del Ecuador y la Ley;

Que, mediante Oficio No. GADMFO-ALC-2025-2768 de 24 de octubre de 2025 la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana lo siguiente. "...solicito al Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se autorice el cumplimiento de servicio institucional para participar en el Foro de Líderes Locales de la COP30 que se desarrollará desde el 3 al 06 de noviembre de 2025, en Río de Janeiro, Brasil y se dé a conocer que haré uso de once días de permiso o licencia con cargo a vacaciones desde el 07 al 17 de noviembre de 2025, en función de lo señalado en el artículo 29 de la LOSEP, que establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones.";

Que, en sesión ordinaria Nro. 067-2025 realizada el día martes 28 de octubre del 2025, en el sexto punto del orden del día, se trató y resolvió sobre la autorización a la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO el cumplimiento de



servicios institucionales y su salida del territorio nacional para participar en el Foro de Líderes Locales de la COP30 que se desarrollará desde el 3 al 06 de noviembre de 2025, en Río de Janeiro, Brasil y conocimiento de uso de vacaciones desde el 07 al 17 de noviembre de 2025, conforme Oficio No. GADMFO-ALC-2025-2768;

Que, el Pleno del Concejo Municipal mediante RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2025-120 de 28 de octubre de 2025, aprobó por mayoría: "**ARTÍCULO UNO. - AUTORIZAR** a la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del GADMFO el cumplimiento de servicios institucionales y su salida del territorio nacional para participar en el Foro de Líderes Locales de la COP30 que se desarrollará desde el 03 al 06 de noviembre de 2025, en Río de Janeiro, Brasil. **ARTÍCULO DOS. - DAR POR CONOCIDO** el uso de vacaciones de la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel desde el 07 al 17 de noviembre de 2025. (...)"

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER al Vicealcalde, Tlgo. Víctor Vicente Ruíz Quiñonez, ACTÚE COMO ALCALDE SUBROGANTE ejerciendo como máxima autoridad administrativa del GADMFO desde el 03 al 17 de noviembre de 2025, ejerciendo las funciones de Alcalde en todos aquellos actos, contratos, convenios, y en general todas las actividades de la Alcaldía que requieran la presencia o suscripción directa y personal de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, incluyendo la convocatoria a sesiones de Concejo Municipal.

Artículo 2.- Duración. - La presente subrogación deberá ser ejercida únicamente desde el 03 hasta el 17 de noviembre de 2025, excepto que, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o necesitada institucional la autoridad subrogada decida retomar sus funciones, con lo que la subrogación culminará de manera automática por anticipación, conforme el segundo inciso del artículo 3 de la RESOLUCIÓN GADMFO-CM-2025-120 de 28 de octubre de 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Se dispone a Secretaría General la DIFUSIÓN y NOTIFICACIÓN inmediata de la presente Resolución a todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, incluidos los miembros del Concejo Municipal, Empresa Públicas y entidades adscritas; así como su PUBLICACIÓN en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

SEGUNDA. - Se dispone a la Dirección de Talento Humano realizar todas las acciones necesarias para instrumentar lo dispuesto en la presente.

TERCERA. - En todo lo relacionado a contratación pública, contratación de personal y similares, la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Compras Públicas, Dirección



Financiera y demás áreas pertinentes deberán realizar las gestiones necesarias ante todas las entidades respectivas de manera urgente para dar continuidad a los procesos con la firma del Alcalde Subrogante.

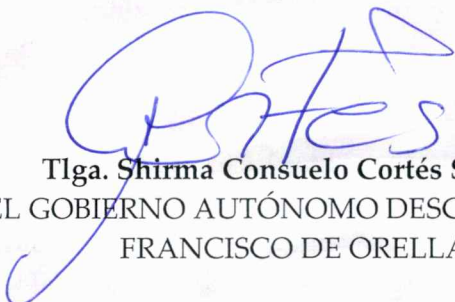
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Deróguese todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Registro Oficial.

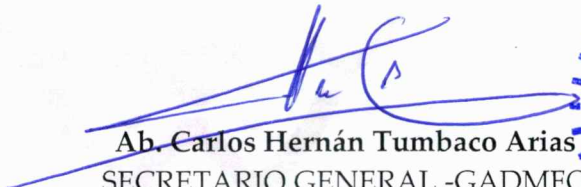
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los treinta días del mes de octubre del dos mil veinte y cinco. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -


Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA



RAZÓN: La presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los treinta días del mes de octubre del dos mil veinte y cinco, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO

